



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 629 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 SEP 2021

**VISTO:** El Informe N° 178-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorando N° 105-2021/GRP-480000 de fecha 01 de febrero de 2021 la Oficina Regional de Administración comunica la proyección de ingresos estimada para el periodo febrero a diciembre 2021, los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad, por lo cual resulta factible incorporar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 350,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 1184-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-430020141 de fecha 15 de setiembre de 2021 el Director General de Salud Luciano Castillo Colonna, solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con la finalidad de atender los compromisos que se encuentran pendientes de pago y obedecen a los requerimientos de las actividades por Pandemia COVID-19 de los diferentes establecimientos de salud a cargo de la Sub Región de Salud; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 525,555.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, por medio del Oficio N° 1872-2021/HAS-430020161 de fecha 07 de setiembre de 2021 el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo III Sullana, solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Pandemia COVID-19 y garantizar los servicios de salud a favor de la población en el Hospital de Contingencia Virgen de Fátima – Estadio Campeones del 36; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 79,647.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo con el Oficio N° 1975-2021/HAS-430020161 de fecha 22 de setiembre de 2021 el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo III Sullana solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con la finalidad de cubrir y garantizar los servicios de salud asumidos en la Pandemia por COVID-19; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 750,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 629 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 SEP 2021

Que, mediante Oficio N°0745-2021-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261 de fecha 21 de setiembre de 2021 el Director del Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con el fin de financiar el pago de deudas pendientes generadas en la atención de pacientes COVID-19 ante la Emergencia Sanitaria; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 254,405.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, conforme a la documentación sustentatoria remitida por las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, resulta necesario la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el mes de setiembre de 2021, por la suma total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1'959,607.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1'959,607.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **629** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 SEP 2021**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1'959,607.00</b>
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1'959,607.00
3.1	Venta de servicios	525,555.00
3.1.6	Venta de productos de Salud	525,555.00
3.1.6.1.	Venta de productos de Salud	525,555.00
3.1.6.1.4	Farmacia	525,555.00
3.2	Derechos y tasas administrativos	350,000.00
3.2.6	Derechos administrativos de Agricultura	350,000.00
3.2.6.1.	Derechos administrativos de Agricultura	350,000.00
3.2.6.1.4	Tarifas de Agua	350,000.00
3.3	Venta de servicios	1'084,052.00
3.3.4	Servicios de Salud	1'084,052.00
3.3.4.3.	Otros Servicios de Salud	1'084,052.00
3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	1'084,052.00
	<b>TOTAL INGRESOS R.D.R.</b>	<b>1'959,607.00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1'959,607.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1'941,768.00</b>
3.	Bienes y Servicios	1'941,768.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>17,839.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	17,839.00
	<b>TOTAL GASTOS R.D.R.</b>	<b>1'959,607.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 629 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 SEP 2021

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

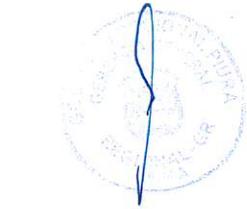
**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*[Firma manuscrita]*  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



27 SEP 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				TOTAL
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO INSTR. SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	350,000	525,555	829,647	254,405	1,959,607
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	350,000	525,555	829,647	254,405	1,959,607
1.3.1	VENTA DE BIENES	-	525,555	-	-	525,555
1.3.1.6	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	-	525,555	-	-	525,555
1.3.1.6.1	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD FARMACIA	-	525,555	-	-	525,555
1.3.1.6.1.4		-	525,555	-	-	525,555
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	350,000	-	-	-	350,000
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	350,000	-	-	-	350,000
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	350,000	-	-	-	350,000
1.3.2.6.1.4	TARIFAS DE AGUA	350,000	-	-	-	350,000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	-	-	829,647	254,405	1,084,052
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	-	-	829,647	254,405	1,084,052
1.3.3.4.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	-	-	829,647	254,405	1,084,052
1.3.3.4.3.99	Otros servicios de Salud	-	-	829,647	254,405	1,084,052



27 SEP 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,959,607</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,941,768
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>17,839</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,839
<b>U.E. 001 SEDE PIURA (0892)</b>	<b>350,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>350,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	350,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>350,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	350,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	350,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	350,000
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)</b>	<b>525,555</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>522,494</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	522,494
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>3,061</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,061
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>525,555</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	525,555
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	525,555
2.3 BIENES Y SERVICIOS	522,494
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,061
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)</b>	<b>829,647</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>829,647</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	829,647
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>829,647</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	829,647
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	829,647
2.3 BIENES Y SERVICIOS	829,647
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)</b>	<b>254,405</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>239,627</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	239,627
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>14,778</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,778
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>254,405</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	254,405
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	254,405
2.3 BIENES Y SERVICIOS	239,627
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,778

